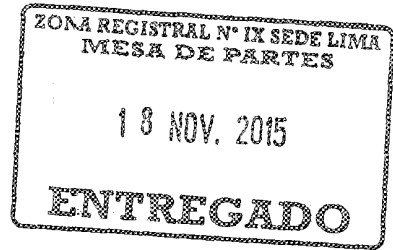




Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.



## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe **CERTIFICA** que:

En el Asiento A00001 de la Partida N° 11133219 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrada y vigente la Partida Registral de la sociedad denominada "TELEFÓNICA SAM DEL PERU S.A.C.". Constituida en mérito a la Escritura Publica del 04/10/99 otorgada ante Notario Murguía Cavero Jaime Alejandro. -POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MURGUIA CAVERO, JAIME ALEJANDRO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 26/05/2015, SE ACORDO MODIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTATUTO, EL MISMO QUE EN ADELANTE TENDRA EL SIGUIENTE TENOR LITERAL; LA SOCIEDAD SE DENOMINA "**TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C.**"; TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. PARA TAL EFECTO, PUEDE DEDICARSE AL DISEÑO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, REFACCIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD VINCULADA A INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES A TRAVÉS DE CABLES SUBMARINOS Y OTROS MEDIOS QUE OFREZCA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO. PARA TAL EFECTO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, INTERNAMIENTO Y EXPORTACIÓN DE BIENES, PUDIENDO ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODO TIPO DE NEGOCIOS LÍCITOS QUE COADYUVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE ASÍ LO APRUEBE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, A LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y A LAS DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA QUE SEAN APLICABLES; TIENE POR DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LA CIUDAD DE LIMA. SIN EMBARGO, POR ACUERDO DE LA GERENCIA

LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Juan Jose Janampa Cristobal*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
LEWIA, 19 NOV 2015

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

GENERAL SE PODRÁN ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO. LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE AGENCIAS U OFICINAS SERÁ POTESTAD DE LA GERENCIA GENERAL.; SU DURACIÓN ES INDETERMINADA E INICIÓ SUS ACTIVIDADES EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999; SU CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 64 '914,691.00 DIVIDIDO EN 64'914,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE OTORGAN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES Y QUE SE DETALLAN EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES.- Así consta registrado en el Asiento B0007 de la Partida N°11133219.- Por acuerdo en Sesión no Presencial de Directorio de fecha 13.03.2011 se acordó, Nombrar como GERENTE GENERAL a GUIDO ARATA FARACH identificado con DNI N° 09874151.- Así consta registrado en el Asiento C00024 de la Partida N°11133219.-

N° de fojas del Certificado:02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 32-023470 12.11.2015

**INPE**

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del **16.11.2015**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARE-SN DEL 18.05.2012)



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Juan*  
*José Janampa Cristóbal (01/11/2015)*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
**LIMA.** 19 NOV. 2015

*Juan José Janampa Cristóbal*  
JUAN JOSÉ JANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Fernando Llanos Cuentas*  
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



- Certificado / Certified**

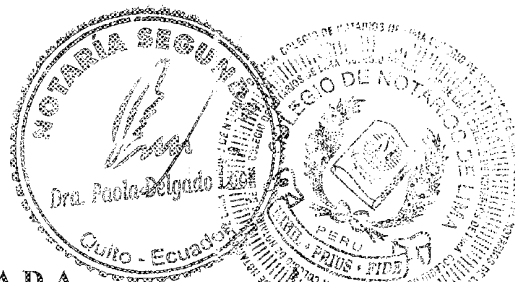
9. Sello/timbre / Seal/stamp

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

*Jaime A. Murguía Cavero*

NOTARIO PUBLICO DE LIMA - ABOGADO  
AV. JUAN DE ARONA N° 707  
SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU  
TELF.: (00511) 442-0300  
TELEFAX: 442-0850  
murguia@notariamurguia.com



**COPIA  
CERTIFICADA**

**ACTA DE ACUERDO EN SESION NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO  
DEL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
DE: TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERU S.A.C.**

JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 2, CORRESPONDIENTE A: TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERU S.A.C., LEGALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI MISMO, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 45963. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE APERTURA EL PRESENTE LIBRO POR HABERSE TERMINADO EL ANTERIOR SEGÚN HE TENDO A LA VISTA , EL CUAL FUE LEGALIZADO ANTE EL SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, BAJO EL N° 5366-99, DOY FE, EN EL CUAL HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 20 AL 24 CORRE EXTENDIDA EL ACUERDO DE SESION NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CUYO TENOR LITERAL EN SUS PARTES PERTINENTES ES COMO SIGUE: = = =

**ACTA DE ACUERDOS EN SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE  
TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DEL PERÚ EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 200-2001-SUNARP-SN; Y, EN EL ARTÍCULO 36° Y 37° DEL ESTATUTO SOCIAL DE TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C.; EN SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO POR AUDIO CONFERENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, REALIZADA DESDE LAS 10:00 HASTA LAS 11:00

*Jaime A. Murguía Cavero*  
NOTARIO DE LIMA

HORAS; LOS TRES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SEÑOR CLAUDIO MUÑOZ ZÚÑIGA (PRESIDENTE), JUAN REVILLA VERGARA Y JULIA MARIA MORALES VALENTÍN, DELIBERARON Y ADOPTARON POR UNANIMIDAD, ACUERDOS RELACIONADOS CON LA SIGUIENTE **AGENDA:** = = = = =

**1. OTORGAMIENTO DE FACULTADES** = = = = =

EL PRESIDENTE INFORMÓ DE LA NECESIDAD DE OTORGAR FACULTADES ESPECIALES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ECUADOR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE DICHO PAÍS, PARA LO CUAL PROPUSO A LA SOCIEDAD LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA..= =  
ASÍ MISMO, INFORMÓ DE LA NECESIDAD DE OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA ACTUAR EN URUGUAY EN CAUSAS RELACIONADAS CON LA ROTURA O DAÑOS AL CABLE DE FIBRA ÓPTICA SAM-1 A DETERMINADAS PERSONAS QUE PROCEDIÓ A MENCIONAR, LO QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO.= = = = =

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO ADOPTÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:= = = = =

**ACUERDO:** = = = = =

1. OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., COMPAÑÍA ORGANIZADA Y EXISTENTE AL AMPARO DE LA LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C PUEDA REALIZAR LOS ACTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: = =

A) CONTESTAR LAS DEMANDAS PRESENTADAS CONTRA TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C. Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA

*Jaime A. Murguía Cervero*

NOTARIO PUBLICO DE LIMA - ABOGADO

AV. JUAN DE ARONA N° 707

SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU

TELF.: (00511) 442-0300

TELEFAX: 442-0850

murguia@notariamurguia.com



LEY DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR. = = = = =

B) REALIZAR TODOS LAS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL

CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS. = = = = =

LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES NO PODRÁN

SER DELEGADAS. = = = = =

(...) = = = = =

EN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, LOS APODERADOS PODRÁN SUSCRIBIR,

EN FORMA INDIVIDUAL, TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS,

CON TODAS LAS CLÁUSULAS, REQUISITOS, DECLARACIONES, RENUNCIAS Y

DEMÁS ELEMENTOS DE ESTILO O LOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA

EL CASO. LA ACTUACIÓN DE LA MANDANTE POR INTERMEDIO DE OTROS

REPRESENTANTES NO SIGNIFICARÁ REVOCACIÓN, LIMITACIÓN O SUSPENSIÓN

DEL PRESENTE. LAS OFICINAS ANTE LAS CUALES SE ACTÚE EN EJERCICIO

DE ESTE PODER LO TENDRÁN POR VIGENTE MIENTRAS SU REVOCACIÓN NO SE

LES COMUNIQUE POR ESCRITO. = = = = =

LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES NO PODRÁN

SER DELEGADAS. = = = = =

**2. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL ACTA = = = = =**

LOS SEÑORES DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, DON CÉSAR MORALES CHÁVEZ, PERUANO,

IDENTIFICADO CON DNI NO. 08520937, PARA QUE EXTIENDA Y SUSCRIBA EL

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO,

SIENDO SU FIRMA SUFICIENTE PARA COMPLETAR EL ACTA Y QUE LA MISMA

TENGA PLENOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO POR

RESOLUCIÓN NO. 200-2001-SUNARP-SN. = = = = =

**CERTIFICACIÓN** = = = = =

CÉSAR MORALES CHÁVEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 08520937, CON DOMICILIO EN CAMINO REAL NO. 155, PISO 6, SAN ISIDRO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C., CERTIFICA QUE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA, FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO POR AUDIOCONFERENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

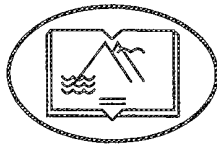
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009. = = = = =

FIRMADO: CÉSAR MORALES CHÁVEZ - GERENTE GENERAL - TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES PERÚ S.A.C. = = = = =

**INSCRIPCION:** REGISTRADA LA SOCIEDAD EN LA PARTIDA N° 11133219 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. = = = = =

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, EXPIDIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN DOS (02) FOJAS UTILES A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2,009). VCH/RYP/CC11651.

  
Jaime A. Murguía Cervera  
NOTARIO DE LIMA



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. N° 0232002 JUS. EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE LIMA: HURGHIA  
CAVERO JAIME

EN ACTUAL EJERCICIO  
D.E. 030587  
LIMA 18 DE ENERO DE 2009

  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

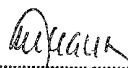
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señora Julia Adela Moreano de Duenas

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 1943/09  
Derechos cobrados US\$ 50 =  
Partida Arancel 15.7  
Lima, 24 NOV 2009

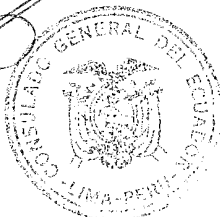


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización N° 34-80-87  
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a) Francisco Villavicencio C.  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

  
Julia Adela Moreano de Duenas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares

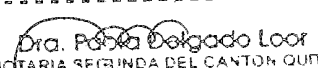


  
XAVIER MUÑOZ ARAY  
Encargado de las Funciones Consulares



LIMA 28 SET 2009  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D  
FACTURA N° 80383  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.  
Quito, a 22 ENE 2015

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3565 OFS. 801 - 802, 8vo. Piso - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU

Tel/s.: (511) 422-8160 - 421-1201 Fax: (511) 422-8004

E-mail: jdcnperu@terra.com.pe - juntadedecanos@yahoo.es

www.juntadedecanos.org.pe



Factura: 001-002-000021263



20151701002D11398

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701002D11398**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:48).

  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

